



INSTRUCCIÓN DEL DELEGADO DEL RECTOR PARA LA COORDINACIÓN BIOSANITARIA RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DEL ESCENARIO VERDE (PLAN MARCO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA) A LA NORMATIVA ACTUAL EN MATERIA DE COVID-19

Aunque el Escenario Verde prevé una situación epidemiológica de nueva normalidad, incluye algunas restricciones que, en estos momentos, exceden a las impuestas tanto por el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma como por el Gobierno de la Nación.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del Plan Marco de la Universidad de Oviedo para la gestión de la pandemia, “el Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y la Salud adoptará cuantas instrucciones resulten necesarias para la aplicación efectiva del Plan Marco y los protocolos generales. Será la autoridad sanitaria en el seno de la Universidad de Oviedo competente para la interpretación de lo dispuesto en dicho Plan Marco, el protocolo general y cuantas resoluciones e instrucciones dicten el Rectorado y el Comité Ejecutivo del Grupo COVID-19”. A lo que debe añadirse lo establecido en el apartado 1 del “Escenario verde” regulado en el citado Plan Marco: “el Plan Marco, el protocolo general sanitario y los específicos de los centros, departamentos, e institutos, allá donde los hubiere, se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. La actividad nunca podrá infringir lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica ni en las resoluciones de la autoridad sanitaria estatal o autonómica relativas a la lucha contra la pandemia”.

Por ello, y habida cuenta de las decisiones adoptadas por la autoridad sanitaria estatal y autonómica, algunos apartados del escenario verde deben adaptarse a la legislación actual en materia de COVID-19, por lo que se dicta la presente instrucción:

- El uso de mascarillas no es obligatorio dentro de las instalaciones de la Universidad de Oviedo. No obstante, en espacios cerrados y, especialmente en despachos docentes con alta ocupación, cuando no se pueda mantener la distancia de seguridad, se recomienda su uso.
- Las mascarillas se deben de seguir usando por personas inmunodeprimidas o grupos vulnerables que tengan contacto prolongado con otras personas a una distancia inferior a 1,5 m.
- Se eliminan los protocolos de ventilación y uso de hidrogeles. Aunque no sea ya necesario mantener ventilaciones cruzadas en espacio cerrados, se recomienda la ventilación en aulas, una vez se concluya la actividad (por ejemplo, entre clases) y en espacios cerrados de forma regular.
- Para la realización de actividades externas y/o ajenas a las académicas ya no será necesario solicitar la autorización del Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud.
- La ausencia laboral relacionada con esta enfermedad será gestionada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales aplicando los mismos criterios que se utilizan para otra enfermedad.
- No existe ninguna restricción específica para la realización de pruebas de evaluación, defensas de TFG, TFM, Tesis Doctorales o cualquier otro tipo de pruebas selectivas del personal de la Universidad.
- No existe ninguna restricción para la utilización de instalaciones deportivas, aunque sí se recomienda mantener la distancia de seguridad y ventilación siempre que sea posible.